

Vestal Central School District

Preguntas Frecuentes

Procedimientos de Inscripción/Registro para Grados K-12

Beinvenidos al Distrito Escolar de Vestal. Las siguientes son preguntas frecuentes sobre los procedimientos de inscripción.

1. ¿Dónde puedo inscribir a mis hijos?

Para los grados de k-12, favor the inscribir a sus hijos en la oficina administrativa de vestal localizada en el 201 Main Street en Vestal, NY. Para una lista de las zonas de asistencia escolares, favor de ir al sitio web de Vestal School District(“VCSD”) para encontrar su dirección o comuníquese con la empleada administrativa del distrito al 607-757-2265 para información acerca de las zonas de asistencia.

2. ¿Qué documentación se requiere para registrar a mis hijos?

- Prueba de Residencia
- Prueba de Edad

Prueba de Residencia

Al registrar, el distrito requiere documentación para establecer la residencia que pueda incluir, pero no se limita a:

- Una copia de arrendamiento residencial o que sea dueño/a de su casa, como hipoteca.
- Una declaración de parte de un arrendador del cuál los padres or guardianes alquilan su domicilio o con quienes comparten propiedad dentro del distrito, lo cuál puede ser un acta notarial o una declaración jurada.
- Otras formas aceptables de documentación pueden ser utilizadas tambien como:
 - ✓ Talon de Pago
 - ✓ Formulario de impuestos
 - ✓ Cuenta de servicios públicos
 - ✓ Documento de membresía basado en residencia
 - ✓ Documento de registro de voto
 - ✓ Licencia o permiso de aprender a conducir oficial o cello de identificación
 - ✓ Documentos federales, estatales, o de alguna agencia local (como de alguna agencia social)

- ✓ Evidencia de custodia del niño, incluso, pero no limitado a ordenes judiciales de custodia o papeles de tutoría legal

Prueba de Edad

Conferme a las leyes educacionales, el distrito tambien requiere los siguientes documentos como prueba de edad. Documentos aceptables pueden incluir un acta de nacimiento o de bautismo, incluyendo una transcripción certificada de un acta de nacimiento o bautismo otro país. Dónde no esté disponible esta información, el distrito quizás acepte un pasaporte, incluso uno de otro país, para determinar la edad del niño. Si la información previamente mencionada no esté disponible, el distrito pueda considerar los siguientes documentos o evidencia documentada si ha existido por lo menos dos años (2) con la excepción de una declaración de edad, para determinar la edad de un niño:

- ✓ Licencia de conducir official
- ✓ Cello de identificación del estado o federal
- ✓ Foto de identificación escolar con fecha de nacimiento
- ✓ Cello de identificación de un Consulado
- ✓ Documentos medicos o de salud
- ✓ Documentos oficiales federales, estatales o locales
- ✓ Ordenes judiciales o otros documentos judiciales
- ✓ Documentos de un tribu indígena
- ✓ Documentos de alguna agencia altruística de apoyo internacional o voluntaria

Recomendamos que registre su hijo lo mas pronto posible. Conforme con los reglamentos del Comisionario, su hijo/s será inscrito/a y empezará atendiendo a la escuela el próximo día o lo mas pronto posible. Dentro de tres días de trabajo desde la inscripción, sus documentos serán revisadas para hacer una determinación acerca de la residencia o para hacer una determinación de su posible calificación según el McKinney-Vento Act. Si se hace una determinación de no-residencia se le notificará por escrito. Si se reubica al distrito escolar de Vestal durante el verano, favor de no esperar hasta septiembre para inscribir a sus hijos.

3. ¿Se harán preguntas acerca del estatus de mi migración o ciudadanía?

El distrito no hará preguntas sobre su estatus de migración al momento de inscripción o como condición de inscripción, con la excepción de preguntas limitadas para coleccionar información necesaria para procurar fondos federales bajo el Title I de la ESEA, title III de la ESEA, como modificado por el No Child Left Behind Act de 2001 y la ley estatal 3218 y7 sección 100.2(y) del los reglamentos del Comisionario como modificado efectivo diciembre 16, 2014.

4. ¿Si mi hijo necesita servicios del McKinney –Vento Act?

Si Usted piensa que su hijo/a necesita servicios del McKinney-Vento Act, favor de comunicarse con la coordinadora de servicios para niños sin hogar al 607-757-2212.

5. ¿Si le niegan la inscripción a la escuela a mis hijos?

Usted puede apelar bajo la ley educacional estatal de NY -NY Education Law Section 310 si se le negó la inscripción por razones que no sea por falta de residencia. Los que no son residentes pueden completar una aplicación conforme a las pólizas y reglamentos del Vestal School District para solicitar asistir a la escuela a base de pagar la matrícula.

Las instrucciones, los formularios y procedimientos para apelar, incluyendo una versión traducida de las instrucciones, los formularios y procedimientos pueden ser obtenidas de la oficina de Consul al www.nysed.gov o por correo al:

**Office of Counsel
New York State Education Department
State Education Building
Albany, NY. 12234**

O al llamar el Coordinador de Apelación al 518-474-8927